



Resolución Ministerial

N° 053-2018-MIDIS

Lima, 19 FEB. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 144-2018-MIDIS/SG/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 93-2018-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el periodo de mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es de un (1) año como mínimo y dos (2) como máximo; ejerciendo los representantes del empleador dicho mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 222-2015-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 275-2016-MIDIS, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, disponiéndose que el ejercicio del mandato de los representantes es por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2018-MIDIS se oficializó la conformación del nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, no habiéndose señalado el periodo de vigencia del mandato de los representantes;

Que, en ese sentido y estando a los documentos del Visto, corresponde modificar la Resolución Ministerial N° 037-2018-MIDIS, a fin de indicar el periodo de vigencia del mandato de los representantes del empleador y de los trabajadores que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 037-2018-MIDIS, conforme al siguiente texto:

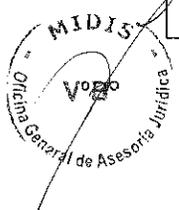
Artículo 1.- Oficializar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a los siguientes cuadros:

Representantes del Empleador	
Titulares	Suplentes
Jefe/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos	Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica



Jefe/a de la Oficina General de Administración	Director/a General de Políticas y Estrategias
Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.	Director/a de Coordinación de las Prestaciones Sociales

Representantes de los Trabajadores		
Nº	Representantes Titulares	Unidad Orgánica
1	Leslie Kimberly Laos Silva	Oficina General de Recursos Humanos
2	Christofer Leift Carbajal Tapia	Oficina General de Recursos Humanos
3	Mónica Bernal Delgado	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
4	Dante Vizcarra Sáenz	Oficina de Tecnologías de la Información
Nº	Representantes Suplentes	Unidad Orgánica
1	Karla Ubillús Toro	Dirección de Operaciones de Focalización
2	Cecilia Chipana Choque	Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3	Jorge Moreno Alegre	Oficina General de Comunicación Estratégica
4	Sabina Nelly Ramírez Janampa	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



El periodo de vigencia del mandato de los citados representantes, es por dos (02) años, contados a partir de la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 037-2018-MIDIS.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, así como a la Oficina General de Recursos Humanos, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Jorge Enrique Meléndez Celis
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL